



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TRAFICO O MICRO TRÁFICO DE DROGAS

El colegio, en su política de prevención, ha establecido vínculos con el Coordinador del Programa SENDA Previene y dispone de información de sus programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas.

El colegio diseñó y aplica un Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en todos sus niveles.

PERSONAS ENCARGADAS DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO, LAS POLÍTICAS, LOS PLANES Y LAS ACCIONES

- _ SEDE ERRÁZURIZ: SR. MARCELO BENÍTEZ B. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- _ SEDE MONTAÑA: SR. SERGIO LILLO B. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- _ PROFESIONALES DE APOYO: PROFESOR JEFE – PSICÓLOGO –PSICOPEDAGOGA
- _ EL DIRECTOR, ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE DE LIDERAR EL PROCESO

ETAPAS Y ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y CONSUMO DE ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO Y EN SUS CERCANÍAS

_ FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS EN EL COLEGIO Y SUS CERCANÍAS

Etapas y acciones:

Si un estudiante es sorprendido consumiendo drogas al interior del colegio, se procederá de la siguiente forma:

El funcionario, docente o directivo que observe una situación de consumo de drogas deberá informar de inmediato al Director del colegio, al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar para activar el protocolo correspondiente.

Se acogerá y atenderá a él o la alumna para establecer su estado y percepción de la realidad, resguardándolo/a en una dependencia segura acompañado por el psicólogo, el profesor jefe u otro docente.



El Encargado de Convivencia, en conjunto con el Director, llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del estudiante con el fin de informar de la situación y el retiro del alumno de la jornada de clases.

Si un estudiante es sorprendido consumiendo drogas en las cercanías del colegio, y no es posible llevarlo al establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

El Encargado de Convivencia, en conjunto con el Director, llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del estudiante con el fin de informar de la situación para que se comunique con su pupilo/a y pueda brindarle la atención correspondiente y llevarlo a su hogar.

En ambos casos, en el procedimiento se debe tener en cuenta el principio de inocencia, la reserva y oportunidad de la información.

El encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del o la estudiante en cuestión vía correo electrónico y confirmará la asistencia de este vía telefónica. La reunión se realizará al día siguiente con el o la estudiante para analizar y conversar la situación ocurrida.

El Encargado de Convivencia registrará el hecho en el Libro de Clases y el apoderado deberá firmar tomando conocimiento.

El registro contemplará la situación ocurrida, la información entregada por el o la estudiante y la asignación de la falta de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

El Director dispondrá, una medida de seguimiento del caso al interior del colegio a cargo del Encargado de Convivencia y Psicólogo, manteniendo informado al Profesor Jefe.

El Psicólogo mantendrá un registro de todas las intervenciones con el estudiante tanto internas como externas y de las entrevistas al apoderado.

El tema será evaluado en el Consejo General de disciplina para establecer medidas de apoyo y sanción al estudiante, de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia Escolar, resguardando la privacidad de los hechos frente al resto de la comunidad educativa. Además se deberá resguardar la confidencialidad y el principio de la proporcionalidad y gradualidad

El consejo de profesores debe tratar esta situación durante la misma semana en que ocurrieron los hechos o la siguiente, si la semana está terminando.

El Consejo de profesores, orientado por el psicólogo del establecimiento, podrá establecer la derivación del o la estudiante a una institución u organismo especializado de la red de apoyo. Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos y reuniones mensuales con el apoderado para evaluar el plan de seguimiento.



_FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL EN EL COLEGIO Y SUS CERCANÍAS

Etapas y acciones

Si un estudiante es sorprendido consumiendo alcohol al interior del colegio, se procederá de la siguiente forma:

El funcionario, docente o directivo que observe una situación de consumo de alcohol deberá informar de inmediato al Director del colegio, al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar para activar el protocolo correspondiente.

Se acogerá y atenderá a él o la alumna para establecer su estado y percepción de la realidad, resguardándolo/a en una dependencia segura acompañado por el psicólogo, el profesor jefe u otro docente.

El Encargado de Convivencia, en conjunto con el Director, llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del estudiante con el fin de informar de la situación y el retiro del alumno de la jornada de clases.

Si un estudiante es sorprendido consumiendo alcohol en las cercanías del colegio, y no es posible llevarlo al establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

El Encargado de Convivencia, en conjunto con el Director, llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del estudiante con el fin de informar de la situación para que se comuniquen con su pupilo/a y pueda brindarle la atención correspondiente y llevarlo a su hogar.

En ambos casos, en el procedimiento se debe tener en cuenta el principio de inocencia, la reserva y oportunidad de la información.

El encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del o la estudiante en cuestión vía correo electrónico y confirmará la asistencia de este vía telefónica. La reunión se realizará al día siguiente con el o la estudiante para analizar y conversar la situación ocurrida.

El Encargado de Convivencia registrará el hecho en el Libro de Clases y el apoderado deberá firmar tomando conocimiento.

El registro contemplará la situación ocurrida, la información entregada por el o la estudiante y la asignación de la falta de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

El Director dispondrá, una medida de seguimiento del caso al interior del colegio a cargo del Encargado de Convivencia y Psicólogo, manteniendo informado al Profesor Jefe.

El Psicólogo mantendrá un registro de todas las intervenciones con el estudiante tanto internas como externas y de las entrevistas al apoderado.



El tema será evaluado en el Consejo General de disciplina para establecer medidas de apoyo y sanción al estudiante, de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia Escolar, resguardando la privacidad de los hechos frente al resto de la comunidad educativa. Además se deberá resguardar la confidencialidad y el principio de la proporcionalidad y gradualidad

El consejo de profesores debe tratar esta situación durante la misma semana en que ocurrieron los hechos o la siguiente, si la semana está terminando.

El Consejo de profesores, orientado por el psicólogo del establecimiento, podrá establecer la derivación del o la estudiante a una institución u organismo especializado de la red de apoyo.

Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos y reuniones mensuales con el apoderado para evaluar el plan de seguimiento.

_FRENTE A INGRESO AL ESTABLECIMIENTO EN ESTADO MANIFIESTO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE DROGA

Etapas y acciones

Si un estudiante es sorprendido ingresando al establecimiento en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, se procederá de la siguiente forma:

El funcionario, docente o directivo que observe a un estudiante ingresando al establecimiento en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga deberá informar de inmediato al Director del colegio y al Encargado de Convivencia Escolar para activar el protocolo correspondiente.

Se acogerá y atenderá a él o la alumna para establecer su estado y percepción de la realidad, resguardándolo/a en una dependencia segura acompañado por el psicólogo, el profesor jefe u otro docente.

Comunicación con el apoderado del estudiante afectado

El Encargado de Convivencia, en conjunto con el Director, llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del estudiante con el fin de informar de la situación y el retiro del alumno de la jornada de clases, manteniendo la reserva de la situación frente al resto de la comunidad escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del o la estudiante en cuestión vía correo electrónico y confirmará la asistencia de este vía telefónica. La reunión se realizará al día siguiente con él o la estudiante para analizar y conversar la situación ocurrida.



El Encargado de Convivencia registrará el hecho en el Libro de Clases y el apoderado deberá firmar tomando conocimiento. El registro contemplará la situación ocurrida, la información entregada por el o la estudiante y la asignación de la falta de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Mecanismos de apoyo al estudiante

El Director dispondrá, una medida de seguimiento del caso al interior del colegio a cargo del Encargado de Convivencia y Psicólogo, manteniendo informado al Profesor Jefe.

El Psicólogo mantendrá un registro de todas las intervenciones con el estudiante tanto internas como externas y de las entrevistas con el apoderado.

El tema será evaluado en el Consejo General de disciplina para establecer medidas de apoyo y sanción al estudiante, de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia Escolar, resguardando la privacidad de los hechos frente al resto de la comunidad educativa. Además se deberá resguardar la confidencialidad y el principio de la proporcionalidad y gradualidad.

El Consejo de profesores, orientado por el psicólogo del establecimiento, podrá establecer la derivación del o la estudiante a una institución u organismo especializado de la red de apoyo.

Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando registro en el libro de clases del cumplimiento de los compromisos y reuniones mensuales con el apoderado para evaluar el plan de seguimiento.

El consejo de profesores debe tratar esta situación durante la misma semana en que ocurrieron los hechos o la siguiente, si la semana está terminando.



_FRENTE A SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICRO TRÁFICO DE DROGAS

Etapas y acciones del procedimiento

Presenciar o tomar conocimiento de una posible situación de tráfico o micro tráfico de drogas en el establecimiento donde algún miembro sea sorprendido portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo o permutando drogas al interior del colegio.

Plazo para realizar una denuncia.

Cualquier funcionario del establecimiento debe y tiene la obligación de poner inmediatamente en conocimiento de los hechos al Director y/o realizar directamente la denuncia por una posible situación de tráfico o micro tráfico de drogas al interior del establecimiento, vía correo electrónico y/o vía telefónica a carabineros o policía de investigaciones, **dentro de las primeras 24 horas desde que se tomó conocimiento de la situación.**

El Director Informará a los responsables y/o encargados del establecimiento de abordar las situaciones de posible tráfico o micro tráfico de drogas:

Sede Errázuriz: Sr. Marcelo Benítez B.	Encargado de Convivencia Escolar
Sede Montaña: Sr. Sergio Lillo B.	Encargado de Convivencia Escolar

Informar al apoderado del o la estudiante implicada

Informar en el momento que se toma conocimiento de los hechos al apoderado para que acuda al establecimiento a retirar al estudiante implicado de la jornada escolar. El apoderado debe ser informado de la situación y orientado en los pasos a seguir.

El tema será evaluado en el Consejo General de disciplina para establecer medidas de apoyo y sanción al estudiante, de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia Escolar, resguardando la privacidad de los hechos frente al resto de la comunidad educativa. Además se deberá mantener la confidencialidad y el principio de la proporcionalidad y gradualidad.

Medidas de resguardo y apoyo psicosocial para los estudiantes implicados

El tema será evaluado en el Consejo General de disciplina para establecer medidas de apoyo y sanción al estudiante, de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia Escolar, resguardando la privacidad de los hechos frente al resto de la comunidad educativa. Además se deberá resguardar la confidencialidad y el principio de la proporcionalidad y gradualidad.



El Consejo de profesores, orientado por el psicólogo del establecimiento, podrá establecer la derivación del o la estudiante a una institución u organismo especializado de la red de apoyo.

El o los estudiantes involucrados, recibirán apoyo de parte del colegio de acuerdo a las necesidades requeridas:

Sesiones de apoyo Psicológico y derivación a un especialista externo si fuese necesario.

El Encargado de Convivencia Escolar, junto con el **Profesor Jefe**, realizarán una intervención a nivel de curso, para analizar y conversar temas de convivencia escolar.

La Unidad Técnico Pedagógica, analizará la situación académica de cada estudiante y tomará las medidas necesarias para apoyarlo: reducción de la jornada escolar, recalendarización de evaluaciones, evaluación diferencial, y otras medidas.